

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 13 del acta de la sesión 5459-2010, celebrada el 28 de abril del 2010, con base en lo manifestado por la División Económica en su oficio DEC-AAE-043-2010, del 19 de marzo del 2010, y

considerando que:

- 1) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de ley "*Ley para derogar el artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas*", Expediente No 17.134.
- 2) El proyecto de ley en análisis no contiene disposiciones que afecten, de forma directa, alcanzar los objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica (*Ley 7558*) de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.
- 3) En otras oportunidades el Banco Central ha manifestado su opinión contraria al establecimiento de exenciones tributarias en el cobro de impuestos, que se implementan de manera discriminatoria en beneficio de algunas actividades y en detrimento de otras.
- 4) Si bien es cierto la exención de impuestos sobre el envío de remesas al exterior constituye un incentivo fiscal para la inversión extranjera directa, no se considera conveniente que este tipo de incentivos o subsidios se mantenga indefinidamente para cumplir dicho propósito, ya que de esa manera no se corrigen las causas estructurales del problema.
- 5) Para incentivar un mayor flujo de inversión extranjera directa, se debe promover una mayor competitividad a nivel internacional, lo que requiere de acciones tendientes a mejorar la infraestructura nacional, avanzar en el proceso de desregulación y simplificación de los procedimientos en la administración pública, introducir mejoras en materia de formación de capital humano y liberalización comercial.
- 6) La iniciativa propuesta permitirá un mayor nivel de recaudación tributaria por parte del Estado y favorece el resultado financiero del Sector Público Global. Lo anterior implica un menor requerimiento de financiamiento del Gobierno Central, menores presiones sobre las tasas de interés del sistema financiero y, por ende, mejora el alcance de la política monetaria.

dispuso, en firme:

comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica emite criterio positivo sobre el proyecto de ley "*Ley para derogar el artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas*", expediente 17.134.